



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 33

De 06 de marzo de 2007.

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde para negociar y contratar con Mundial de Viajes, S.A., la adquisición de pasajes aéreos para los expositores internacionales del "Foro Panamá 500", a celebrarse en la Ciudad de Panamá en el mes de marzo del año en curso, por haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desiertos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus Facultades Legales,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para negociar y contratar directamente con Mundial de Viajes, S.A., el Servicio de Pasajes Aéreos para los expositores internacionales del "Foro Panamá 500", a celebrarse en la Ciudad de Panamá en el mes de marzo del año en curso, por haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desiertos;

Que teniendo en cuenta que la ciudad de Panamá fue el primer asentamiento urbano fundado por Pedrarias Dávila en la costa del Pacífico del Continente Americano en el año de 1519 y que en este año se cumplen 487 años de su fundación se ha considerado oportuno debatir con las máximas autoridades a nivel mundial el problema del desarrollo urbanístico de nuestra ciudad;

Que a trece años de la celebración de los 500 años, la Alcaldía de Panamá consideró pertinente comenzar un trabajo integral, multidisciplinario y multisectorial, sobre la clase de la ciudad que queremos para el año 2019, razón por la cual se creó en conjunto con la empresa privada el "Foro Panamá 500", cuyos objetivos son los siguientes: Crear un espacio permanente de debate sobre el futuro de la ciudad, congregar a todos los profesionales interesados en debatir sobre la ciudad desde todas las perspectivas y analizar el crecimiento económico, social, cultural, demográfico, educativo y de infraestructura de la ciudad, previendo los problemas posibles y planteando de antemano respuestas pertinentes;

Que con el propósito de incluir a sectores diversos de la comunidad y la sociedad civil, se ha invitado a participar en este foro, en calidad de organizadores, entre otros, a: la Cámara de Comercio, la Universidad de Panamá, la Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC), la Fundación Natura, el Consejo Nacional de la Empresa Privada, la Asociación Panameña de Corredores y Promotores de Bienes y Raíces, el Instituto Panameño de Arquitectura y Urbanismo, la Universidad Tecnológica y la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos;

Que para este evento se ha invitado a expertos en urbanismo, economía, ambiente y desarrollo de proyectos exitosos en diferentes ciudades del mundo para que nos ilustren con sus conceptos y experiencias a objeto de mejorar la condición de vida y desarrollo de una ciudad como la nuestra;

Que en virtud de lo anterior, el Municipio de Panamá convocó para el día 15 de febrero del año en curso la celebración del acto público de compra menor No. 2007-5-76-0-08-CM-000381, para la adquisición de pasajes aéreos para los expositores Internacionales que participarán en el Seminario "Foro Panamá 500", el que fue declarado desierto por falta de postores;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

Panamá, R. P.

Pág.2
Acuerdo N° 33
De 06/03/07

Que el día 28 de febrero de 2007 se efectuó una segunda convocatoria mediante el acto público de Compra Menor No.2007-5-76-0-08-CM-434, para la adquisición de pasajes aéreos para expositores Internacionales que participarán en el Seminario "Foro Panamá 500", recibiendo una única propuesta por parte de la empresa Fantasy Tours;

Que la empresa Fantasy Tours presentó una oferta por un monto de Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete Balboas con 00/100 (B/.28,557.10) y el precio oficial establecido por la Institución es de Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco Balboas con 25/100 (B/.24,155.25), por lo que se declaró desierto el acto público por ser considerada onerosa la propuesta presentada;

Que el Municipio de Panamá procedió a solicitar cotizaciones, pero las agencias de viajes en su gran mayoría no se comprometían a efectuar las reservaciones de los pasajes aéreos, toda vez que los precios son muy cambiantes, por lo que sus precios pueden subir antes de la celebración del evento y no podrían financiar la diferencia en los precios;

Que ante tal circunstancia el Municipio de Panamá hizo ingentes esfuerzos y la empresa Viajes Mundiales, S.A., fue la única que presentó una propuesta para brindar el servicio de los pasajes aéreos de los expositores de los siguientes destinos: Shangai, China, Río de Janeiro, Brasil, Curitiba, Brasil, Boston, E.U.A., Philadelphia, E.U.A., New Orleans, E.U.A., Distrito Federal, México, Buenos Aires, Argentina, Madrid, España, Bilbao, España, Ámsterdam, Holanda y Medellín, Colombia, por un monto total de hasta Veintiocho Mil Balboas con 00/100 (B/.28,000.00);

Que el artículo 107 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que se exceptúan de la celebración de los actos públicos los contratos de reconocida urgencia para prestar un servicio inmediato y aquellos en los cuales la licitación sea declarada desierta, después de haberse efectuado dos veces consecutivas, por falta de postores o por no ajustarse a las condiciones señaladas;

Que el artículo 152 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece que en el evento que por cualquier circunstancia se declare desierto un acto de selección de contratista por segunda vez, la entidad licitante podrá contratar directamente con fundamento en las causales y requisitos contemplados en el Título IX del reglamento;

Que el artículo 56, numeral 2 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista cuando "hubiera urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista";

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde para negociar y contratar directamente con Mundial de Viajes, S.A. el contrato para la adquisición de pasajes aéreos de los expositores internacionales del "Foro Panamá 500, a celebrarse en la Ciudad de Panamá, en el mes de marzo de 2007" por un monto total de hasta Veintiocho Mil Balboas con 00/100 (B/.28,000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria No.5.76.0.5.001.01.01.624 del actual presupuesto de Rentas y Gastos.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág.3
Acuerdo N° 33
De 06/03/07

ARTICULO TERCERO: La contratación directa que por este acuerdo se autoriza será perfeccionada mediante la confección de orden de compra

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

EL PRESIDENTE,

H.C. IVAN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 6 de marzo de 2007

solangel.-

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO